

de selección de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y en la base I.4.2. de las que rigen el proceso selectivo convocado por la Orden de 24 de octubre de 2008, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 211, del 30 de octubre, modificada por la Orden de 24 de marzo de 2009, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 62, del 31 de marzo, esta dirección general

RESUELVE:

Aprobar las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso en el cuerpo de gestión de administración de la Xunta de Galicia, subgrupo A2, escala técnica de inspección turística.

La lista definitiva de aspirantes excluidos figura publicada como anexo a esta resolución.

La lista definitiva de aspirantes admitidos estará expuesta en los tablones de anuncios de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y en los de sus delegaciones territoriales, en el Servicio de Información Administrativa y Atención al Ciudadano en Santiago de Compostela, en el Servicio de Información de los edificios administrativos de la Xunta de Galicia en Vigo y Ferrol, en las oficinas comarcales de la Xunta de Galicia en Vigo y Ferrol y también podrá consultarse a través de la página web oficial de la Xunta de Galicia (www.xunta.es).

La Administración devolverá de oficio el importe ingresado en concepto de derechos de examen a aquellos/as aspirantes definitivamente excluidos que, de acuerdo con la base I.3, realizaron el pago con certificado digital o DNI electrónico o bien hicieron constar en su solicitud el número de cuenta a estos efectos. Para la devolución del importe ingresado por aquellos/as otros/as aspirantes que no hicieron constar esos datos y figuren en esta resolución como excluidos/as será necesaria la presentación de un escrito en el que el/la interesado/a haga constar el número de cuenta, la entidad bancaria y la localidad de esta o de un certificado expedido por la entidad en el que figuren esos datos. Esta documentación deberá ser presentada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Contra esta resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consellería de Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de dos meses, contados desde la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en relación con el artículo 10.1º del mismo texto legal.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2009.

José M^a Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

ANEXO

Listado de aspirantes excluidos

Apellidos y nombre	NIF	Turno	Motivo
Álvarez Castro, José Carlos	44466124V	Libre	22
Ansedes Domínguez, Fabiola	33276486V	Libre	22
Gómez Ferreiro, María Patricia	79329628Y	Libre	22
Riveiro Varela, Marcos Germán	53163117C	Libre	22
Rodríguez Mourille, Cecilio	35566141E	Libre	44

Código	Motivo
22	Tasas abonadas fuera de plazo
44	Ya pertenece al cuerpo, escala o categoría a la que se presenta

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Función Pública, por la que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, se hacen públicas las listas definitivas para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia.

Finalizado el plazo fijado por la resolución de la Dirección General de Función Pública de 29 de abril de 2009 (DOG nº 89, del 8 de mayo) por la que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, se hacen públicas las listas provisionales para la contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia, constatada la existencia de algunos errores materiales y vistas las alegaciones formuladas por las/los interesadas/os, la Comisión Permanente Central acordó, en la reunión de 17 de junio, elevar la correspondiente propuesta por la que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 37/2006, de 2 de marzo, esta dirección general

RESUELVE:

Primero.-Hacer públicas las listas definitivas para la cobertura con carácter transitorio de plazas reservadas a personal laboral correspondientes a los grupos y categorías que se incluyen en el anexo de esta resolución, con la indicación de las puntuaciones definitivas resultantes de la aplicación del baremo establecido en el artículo 9 del Decreto 37/2006.

Segundo.-Las listas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios del Servicio de Información y Atención al Ciudadano de la Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en el Servicio de Información Administrativa y Atención al Ciudadano en Santiago de Compostela, en el Servicio de Información de los edificios administrativos de la Xunta de Galicia en Vigo y Ferrol, en las oficinas comarcales de la Xunta de Galicia y también pueden descargarse de la página web de la Xunta de Galicia (www.xunta.es).

Las listas están expuestas en la forma que se indica a continuación:

-Solicitantes admitidos en la lista con indicación de la puntuación.

-Solicitantes excluidos con expresión de la causa de exclusión.

Tercero.-Las listas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Cuarto.-Los solicitantes excluidos, en su caso, dispondrán de un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia* para solicitar la devolución de las tasas por derechos de inscripción, debiendo consignar el nombre y apellidos, NIF, número de cuenta bancaria (veinte dígitos) y localidad de ésta, aportando, asimismo, copia compulsada del modelo de autoliquidación de la tasa.

Quinto.-Contra esta resolución y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1º y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, las/los interesadas/os podrán interponer recurso de alzada ante la conselleira de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 17 de junio de 2009.

José María Barreiro Díaz
Director general de la Función Pública

ANEXO

Grupos y categorías (personal laboral)

Grupo	Categoría	Denominación
I	006	Titulado/a superior psicólogo/a
II	002	ATS, enfermero/a, practicante, DUE
II	006	Educador/a, profesor/a especial
II	017	Asistente social
III	065	Oficial 1º cocina, oficial 1º cocinero, jefe/a cocina, cocinero/a 1º
III	066	Ayudante taller, adjunto/a taller
III	068	Oficial 1º agrario. Capataz agrario
IV	003	Auxiliar sanitario, auxiliar clínica, auxiliar psiquiátrico/a, auxiliar de enfermería, cuidador/a geriátrico, cuidador/a
IV	004	Auxiliar hogar, cuidador/a auxiliar, auxiliar cuidador/a, auxiliar de internado
IV	005	Oficial 2º cocina, cocinero/a oficial 2º
IV	011	Auxiliar de laboratorio
IV	016	Conductor/a
IV	035	Auxiliar de archivos y bibliotecas
V	001	Camarero/a-limpiador/a, ayudante cocina, planchador/a-lavadero/a, costurero/a, cortador/a
V	002	Ayudante de trabajos u oficios, ayudante albañil, peón/ona especializado/a, fontanero/a, ayudante, hortelano/a, ayudante trabajos, encargado/a jardín
V	003	Ordenanza, celador/a, vigilante de oficinas, vigilante nocturno/a, vigilante, subalterno/a, portero/a, recepcionista, telefonista, sereno, guarda, guarda jurado
V	011	Limpiador/a, fregador/a, empleado/a comedor, empleado/a cocina-pinche, servicio doméstico. Mozo/a de limpieza, pinche de cocina, personal de servicios generales
V	012	Peón/ona, laborante, barrero/a, mozo/a servicios, mozo/a laboratorio, mozo/a, pastor/a, jardinero/a, mozo/a transportes, peón/ona, jardinero/a, EFU, mozo/a mantenimiento, mozo/a subalterno
V	10E	Vigilante de archivos, bibliotecas y museos

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Orden de 25 de mayo de 2009 por la que se concede aplazamiento de la fase de prácticas al opositor que superó el procedimiento selectivo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria convocado por Orden de 9 de abril de 2008 (Diario Oficial de Galicia del 16 de abril).

Por Orden de 9 de abril de 2008 (DOG de 16 de abril) se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores técnicos de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.

El apartado 4 de la base común 13 de la citada orden establece que la secretaría general podrá, por causa justificada y a petición del interesado, conceder el aplazamiento de la fase de prácticas.

Por Orden de 29 de agosto de 2008 (DOG del 2 de septiembre) se nombraron funcionarios en prácticas, entre otros, a los opositores que superaron el proceso selectivo del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria convocados por Orden de 9 de abril de 2008 (DOG do 16 de abril).

Vista la petición formulada y la documentación presentada por José Ramón Besteiro Fernández, esta consellería

DISPONE:

Conceder aplazamiento de la fase de prácticas durante el curso 2008-2009 a José Ramón Besteiro Fernández, DNI 33853583-K, corpo de profesores de ensino secundario, disciplina filosofía.

Santiago de Compostela, 25 de mayo de 2009.

Jesús Vázquez Abad
Conselleiro de Educación y Ordenación
Universitaria

Orden de 15 de junio de 2009 por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos para el acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y profesores técnicos de formación profesional convocados por la Orden de 10 de marzo de 2006 (Diario Oficial de Galicia del 14 de marzo), por la Orden de 9 de abril de 2007 (Diario Oficial de Galicia del 13 de abril) y por la Orden de 9 de abril de 2008 (Diario Oficial de Galicia del 16 de abril).

Por la Orden de 29 de agosto de 2008 (DOG del 2 de septiembre) y por la Orden de 13 de marzo de